

ORDENANZA N° 41/2007

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza presentado por los integrantes del Bloque de la UCR, que contempla la necesidad de contribuir con la Escuela N° 1-099 Vicente Gil, San José, Tupungato, y

CONSIDERANDO:

Que actualmente la Escuela N° 1-099 Vicente Gil del Distrito San José, posee una matrícula actual de 386 alumnos, quienes asisten divididos en turnos mañana y tarde, comprendidos entre Nivel Inicial, E.G.B. 1 y E.G.B. 2 respectivamente.

Que la gran mayoría de los alumnos que asisten a la misma, pertenecen a familias rurales que viven del trabajo diario de sus padres.

Que en muchas ocasiones, los niños sufren de necesidades insatisfechas, debido a que la situación económica de sus familias, no les permite hacer frente a algunas demandas puntuales.

Que en el caso que nos ocupa, se trata de un alumno de la institución, que asiste a 3° grado, quien padece de una severa miopía, para la cual necesita disponer de un par de anteojos especiales, tanto en sus cristales como en su armazón.

Que para la familia del niño, es imposible hacer frente a tal erogación, teniendo en cuenta que la actual situación económica familiar está a cargo del abuelo del menor.

Que teniendo en cuenta la necesidad urgente del menor de usar estos anteojos, sería muy beneficioso contribuir en la compra de los mismos, lo que redundaría en una mejor calidad de vida para el niño.

Que actualmente este Cuerpo cuenta con fondos para colaborar con el menor, por lo que correspondería acceder a la compra de los mismos.

Por ello y en uso de sus facultades

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TUPUNGATO

ORDENA

ARTÍCULO 1): Otórguese un subsidio de PESOS: TRESCIENTOS (\$300.-) a la Escuela 1-099 "Vicente Gil" de San José, Tupungato, en la persona de su Directora Sra. Silvia Susana Sánchez L.C. N° 5.936.320, destinados a la compra de un par de anteojos (según descripción de receta que se adjunta) a nombre del menor Fernández Luis Miguel, D.N.I. 37.723.720.

ARTÍCULO 2): Impóngase a la beneficiaria la obligación de rendir cuentas en forma documentada dentro de los sesenta (60) días de retirados los fondos.

ARTÍCULO 3): Autorízase al Sr. Presidente del H.C.D. de Tupungato Sr. Juan Carlos Tempestti, a firmar el convenio respectivo.-

ARTÍCULO 4): La presente erogación impútese a las Partidas correspondientes del Presupuesto Municipal vigente - Jurisdicción 02 - Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 5): Comuníquese, publíquese, cúmplase, dése al Libro de Ordenanzas, insértese en el Digesto del H.C.D. y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones, a treinta y un días del mes de mayo del año dos mil siete.



HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE - TUPUNGATO


MARCELA G. BIGOLOTTI
SECRETARIA H.C.D.
TUPUNGATO


JUAN C. TEMPESTTI
Presidente H.C.D.
Tupungato

MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO
MESA DE ENTRADAS

Presentado: 04 / 06 / 07
Hora: 9⁰⁰ Expte. N°
Escrito de 1 (una) fs. con
Se Adjunta (2 dos) Fs) Convenio
Subsidio
Recibido por 

Promulgada según Decreto N°
De fecha